

“AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL”

620:
05 06 2018



Resolución Directoral N° 001623 -2018 UGEL-H.

Huancabamba, 11 JUN. 2018



Vistos; los expedientes N° 13596, 13600, 13603-2018 y demás documentos adjuntos con un total de veinticuatro (24) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según los documentos de Vistos, los servidores que figuran en la parte resolutive de la presente resolución, vienen solicitando licencia sin goce de haber por motivos particulares;

Que, el Art. 71° literal b), inciso b1, de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Educativa, concordante con el Artículo 196°, del D.S N° 004-2013 su Reglamento, el Artículo 110° inciso b) y Artículo 115° del D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: "los servidores y funcionarios tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones", por lo que es procedente materializar el presente acto resolutive;

Que, el inciso c) del Artículo. 181° del D.S. N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, concordante con el numeral 1.7 de la R.M. N° 571-94, prescriben que "para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborales;

Estando a lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, lo informado por el Equipó de Escalafón, según los Informes Escalafonarios respectivos. y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED.; Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED., D.S. N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

///...



.../

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- HUAMAN VELASQUEZ Carmen Rosa, C.M. N° 1003225414, oficinista de la I. E. N° 14409 "Nuestra Señora del Carmen" de Huancabamba, a partir del 14/05 al 17/05/2018, cuatro (04) días; Ref. Exp. N° 13596-2018.

1.2.- YOVERA SUAREZ José Adolfo, C.M. N° 1003200855, profesor de la I.E. N° 14409 "Nuestra Señora del Carmen" de Huancabamba, a partir del 15/05 al 16/05/2018, dos (02) días, Ref. Exp. N° 13600-2018.

1.3.- NEYRA ALBERCA Irene, C.M. N° 1003200654, profesora de la I.E. N° 14409 "Nuestra Señora del Carmen" de Huancabamba, a partir del 18/05 al 18/05/2018, uno (01) día, Ref. Exp. N° 13603-2018.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a los administrados, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,



Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

HFNS/D.UGELH
MACA/JUA
REAC/EE.RR.HH.
TOMMY